República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00690.

Teniendo en cuenta que no se encuentra integrado el contradictorio, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a notificar al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 109 de 13 de septiembre de 2023.

J.C.